

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210521101323_2019_6147.pdf		1	2 - 2
3	propuesta alcaldía TC 11.2019.pdf	2546280_20210521_101315.pdf	2	3 - 4
4	informe intervención MP 11.2019.pdf	2546282_20210521_101316.pdf	2	5 - 6
5	RC TC.11..pdf	2546288_20210521_101318.pdf	1	7 - 7
6	decreto mp 11.2019.pdf	2546341_20210521_101319.pdf	3	8 - 10
7	CONTABILIZACION TC 11.pdf	2547330_20210521_101322.pdf	1	11 - 11

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2019/6147

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 21-05-2021 10:13:15)

ASUNTO: EXP. MODIF. PRESUP. TRANSF. DE CREDITO 11/2019 POR IMPORTE DE 6.600,00 EUROS.

Resguardo del documento: propuesta alcaldía TC 11.2019.pdf

SHA256: 3D9BC481066BDB19BEC0F5234B2C68D7012C1D329CF578CE15CDA0BDC314D86C

CSV: FD02992E66FC03E5103D Fecha de inserción : 30-05-2019 12:48:25

Resguardo del documento: informe intervención MP 11.2019.pdf

SHA256: 4D6E3EC3231C2149CAD685515BE5A9B783E15373B396EE02BEE33C8B7FEE780E

CSV: EB3D4B8B961F33CE612C Fecha de inserción : 30-05-2019 12:49:06

Resguardo del documento: RC TC.11..pdf

SHA256: F3A01FE6DA6CAD03C9438EB0582E26ADDF514541AAC88DD6343CED0C331FE7AA

CSV: A4FD94B287362E428A4F Fecha de inserción : 30-05-2019 12:49:21

Resguardo del documento: decreto mp 11.2019.pdf

SHA256: E6AFF904531E991D21E2E3BB4A279196E29C1C0C33F85C1AB31456E5E9F12C74

CSV: E1CB2C50E3E797B52D66 Fecha de inserción : 30-05-2019 12:55:03

Resguardo del documento: CONTABILIZACION TC 11.pdf

SHA256: CF31683BB4D46363914CDC465695AA8CF9F7A461D299DD5C08832362D1140B65



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

UNDÉCIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A CRÉDITOS DE PERSONAL, AUNQUE PERTENEZCAN A DISTINTAS ÁREAS DE GASTOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2019

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2019, esta Alcaldía propone la tramitación del Undécimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de **6.600,00 €**.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de suplementar el crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria del personal de la Piscina Municipal.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.600,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.600,00

Código seguro de verificación (CSV):

FD02 992E 66FC 03E5 103D



FD02992E66FC03E5103D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 30/5/2019

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de bajas y altas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gastos.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):



FD02 992E 66FC 03E5 103D

FD02992E66FC03E5103D

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 30/5/2019



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

GEX 6147/2019

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Undécimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 30 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 6.600,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a bajas de crédito de personal, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.600,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.600,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o

Código seguro de verificación (CSV):

EB3D 4B8B 961F 33CE 612C



EB3D4B8B961F33CE612C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 30/5/2019

ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de bajas y altas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

EB3D 4B8B 961F 33CE 612C



EB3D4B8B961F33CE612C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 30/5/2019

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	RC	Signo 0	Número de Operación 22019005577
PRESUPUESTO CORRIENTE	Retención de Crédito para Transferencias			Número de Registro 2019/010126
				Número de Expediente Número de Referencia 2019005337
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	9200	13002	OTRAS REMUNERACIONES
Total de la operación en letra (euros)			Importe Aplicación (A) 6.600,00 Euros
seis mil seiscientos euros			IMPORTE TOTAL (A) 6.600,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 6.600,00 Euros

Texto
RC EXP. TC 11/2019 GEX 6147/2019

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 7407 Fecha 30-05-2019	
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

A4FD 94B2 8736 2E42 8A4F



A4FD94B287362E428A4F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 30/5/2019



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 11/2019 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2019.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Undécimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2019, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 30 de mayo de 2019, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 6.600,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a bajas de crédito de personal , de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.600,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.600,00

Código seguro de verificación (CSV):

E1CB 2C50 E3E7 97B5 2D66



E1CB2C50E3E797B52D66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 30/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2019

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de bajas y altas de créditos de personal, aunque pertenezcan a distintas áreas de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar....”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 11/2019, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CB 2C50 E3E7 97B5 2D66



E1CB2C50E3E797B52D66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 30/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2019

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 11/2019.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 11/2019 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2019, con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
9200/130.02	OTRAS REMUNERACIONES	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	6.600,00

En cuanto a la aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta incrementado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
3421/13100	RET. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.600,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	6.600,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

E1CB 2C50 E3E7 97B5 2D66



E1CB2C50E3E797B52D66

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 30/5/2019

VºBº de SECRETARIO ALONSO VARO JOAQUIN el 30/5/2019

Ejercicio 2019

Listado de Operaciones

Nº Oper./Reg.	Referencia	IC	NºExped.	Cód. Oper.	Fase	Fech. Op.	Tercero	Oper.(Ap+IVA)	Importe Descu.	Aplicación/es Presupuestaria/s					Saldo
										Año	Org.	Prog.	Econ.	Ente	
22019005594 2019/010165	2019005350 Asiento 7409	C	1/TC 11/2019 Texto	2 00 040 0 TC 11/2019 GEX 6147/2019, DECRETO 2019/00000994	TC	30/05/2019		6.600,00			3421	13100		6.600,00	6.600,00
22019005596 2019/010167	2019005337 Asiento 7410	C	1/TC 11/2019 Texto	2 00 041 1 RC EXP. TC 11/2019 GEX 6147/2019	TC/	30/05/2019		-6.600,00			9200	13002		-6.600,00	
Total en Euros								0,00					0,00	6.600,00	